



Corpoguajira

RESOLUCION No. 2032 DE 2020

(31 DIC 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que CORPOGUAJIRA mediante Resolución No. 0179 de fecha 29 de Enero de 2020 estableció el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la obligación señalada en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, una de las causales para la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, es cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos o cuando sea necesario excluir o incluir nuevas obras, bienes y/o servicios, entre otras.

Que la entidad mediante Resolución No. 2019 del 23 de diciembre del 2020, se modificó el plan anual de adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, donde se incluyeron las necesidades de adquisición de obras y bienes y/o servicios correspondiente a la vigencia 2020.

Que en la Resolución No. 2019 del 23 de diciembre del 2020, por error no se registró de manera completa la descripción de algunos servicios y se dejó de incluir la adición de una prestación de servicios solicitada por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la ley 1473 del 2011, señala "corrección de errores formales". En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en dicha Resolución en la sección C, correspondiente a la de las actividades adicionales, se dejó de registrar de manera completa la descripción de la actividad Número 17, cuyo objeto se denominó: Prestación de servicios Profesionales para el fortalecimiento de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira, en el marco del Proyecto denominado "Implementación de acciones para el fortalecimiento de la competitividad de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira", en lugar de "Prestación de servicios Profesionales para el fortalecimiento de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira, según las actividades encomendadas por Corpoguajira"

Que de igual manera, en dicha Resolución en la sección C, correspondiente a la de las actividades adicionales, se dejó de registrar de manera completa la descripción de la actividad número 18, cuyo objeto se denominó: Prestación de servicios Profesionales para el fortalecimiento de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira, en el marco del Proyecto denominado "Implementación de acciones para el fortalecimiento de la competitividad de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira", en lugar de: Prestación de servicios Profesionales en calidad de administradora de empresas para el fortalecimiento de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira, en el marco del Proyecto denominado "Implementación de acciones para el fortalecimiento de la competitividad de los negocios verdes en el Departamento de La Guajira",

Que igualmente, en dicha Resolución en la sección C, correspondiente a la de las actividades adicionales, se registró de manera incorrecta la actividad número 42, cuyo objeto se denominó: Prestación de servicios Profesionales de un Abogado Especializado para la sustanciación jurídica en el trámite para la expedición de concesiones, Permisos y Licencias ambientales en la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA", en lugar de "Contratar un Abogado especialista en Derecho al Medio Ambiente, como apoyo a la gestión de las funciones y competencias de la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira".



Corpoguajira

RESOLUCION No. **2032** DE 2020

31 DIC 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**

Que adicionalmente, en dicha Resolución en la sección **C**, correspondiente a la de las actividades adicionales, se dejó de incluir la actividad adicional consistente en "Prestación de servicios Profesionales especializados en Derecho para el apoyo y asesoría en el desarrollo de los procesos de gestión a cargo de la oficina asesora jurídica de Corpoguajira".

Que por disposición del artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones deben publicarse en el SECOP II y en su página Web.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira en la presente vigencia fiscal del 2020, donde queden insertados las necesidades de adquisición de Obras, bienes y/o servicios.

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar los recursos suficientes para poder suplir los gastos que se generen en la adquisición de obras, bienes y/o servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el nuevo plan anual de adquisiciones con sus respectivos ajustes, el cual quedara así:



Corpoguajira

RESOLUCION No. 2032 DE 2020

(31 DIC 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA
Dirección	Carrera 7 No. 12-15
Teléfono	7282672 / 7275125 / 7274647 / 7283518 / 7287182
Página web	www.corpoguajira.gov.co
Misión y Visión	MISIÓN: CORPOGUAJIRA, es la máxima autoridad ambiental en el Departamento de La Guajira, encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, generando desarrollo sostenible en el área de su Jurisdicción. Propende por la satisfacción de sus clientes, sin distinción de etnia, ubicación geográfica o condición social, a través de servicios de calidad que involucran la mejora continua. VISIÓN: CORPOGUAJIRA será destacada nacional e internacionalmente por su gestión y aplicación de la autoridad ambiental, la participación ciudadana y sus aportes al desarrollo sostenible del Departamento de La Guajira; consolidándose en el 2019 como la entidad con mayor liderazgo, excelencia y credibilidad pública en la región Caribe.
Perspectiva estratégica	La Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA, cuenta con siete (7) Programas estratégicos: (i) Ordenamiento Ambiental y Territorial (ii) Gestión Integral del Recurso Hídrico (iii) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (iv) Gestión Ambiental y Urbana (v) Educación Ambiental (vi) Calidad Ambiental y (vii) Buen Gobierno para la Gestión Ambiental. Todas las compras se centralizan en el Distrito de Riohacha y la Logística es asumida por la entidad. La entidad cuenta con una sede Principal en el Distrito de Riohacha y otra sede en el Municipio de Fonseca. Cuenta con una Planta de personal de 126 personas y un presupuesto de \$ 20.061.485.000.
Información de contacto	JORGE ELIECER GUZMAN ZAPATA Profesional Especializado código 2028 grado 15 de Logística Teléfono (5) 7282672 / (5) 7275125 / (5) 7274647 / (5) 7286778 Ext. 302 j.guzman@corpoguajira.gov.co
Valor total del PAA	4.076.414.446,00
Límite de contratación menor cuantía	245.784.840
Límite de contratación mínima cuantía	24.578.484
Fecha de última actualización del PAA	FINAL